

Sesión:	DECIMA CUARTA EXTRAORDINARIA
Fecha:	03 DE OCTUBRE DE 2013
Hora:	06:30 p.m.
Lugar:	México, Distrito Federal Río Guadiana 31, piso 12°.

ACTA DE LA SESIÓN

Integrantes Asistentes

1. Mtra. Mariana Benítez Tiburcio.
Subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales y Presidenta del Comité de Información.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción IX, 9, 10, fracción I, 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso A), fracción I, 5, 6, 12, 14, y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
2. Lic. Mario Miguel Ortega.
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción IX y 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso H), fracción II y 49 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
3. Lic. José Álvaro Vaqueiro Montes.
Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República.
En términos de lo dispuesto en los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 21 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Orden del Día

I.- Análisis y Resolución de Solicitudes de Información.

- A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.**
- B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.**
 - 1. Folio INFOMEX 0001700219513**
 - 2. Folio INFOMEX 0001700220213**
- C. Seguimiento de solicitudes.**
- D. Recursos de Revisión.**
- E. Alegatos.**
- F. Cumplimientos de Resolución.**
- G. Solicitudes de información en las que se determinó prórroga.**
- H. Asuntos que no se sometieron a la sesión y que se dará seguimiento:**
- I. Asuntos diversos. Versión Pública.**

Acuerdos

I. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

B. Solicitudes de Accesos a la Información Reservadas o Confidenciales.

Conforme al orden del día y acuerdos adoptados en el seno del Comité, los asuntos fueron acordados y aprobados en el siguiente sentido:

B.1. INFOMEX 0001700219513

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III de su Reglamento, determinan: Confirmar la reserva de la información manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional, según los artículos 14 fracción IV y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que a la letra refieren:

Artículo 14. *También se considerará como información reservada:*

I. a III...

IV. Los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no hayan causado estado;

V. a VI...

Artículo 18. *Como información confidencial se considerará:*

I. ...

II. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley.

B.2. INFOMEX 0001700220213

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III de su Reglamento, determinan: Confirmar la reserva de la información manifestada por el Centro de Evaluación y Control de Confianza, según los artículos 14 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental con relación al artículo 56 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 131 de su Reglamento y 56 párrafo segundo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que a la letra refieren:

Artículo 14. *También se considerará como información reservada:*

I. La que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial;

II a VI...

Artículo 56.- *Se considera información reservada la contenida en los expedientes y reportes de resultados derivados de los procesos de evaluación, salvo que deban ser presentados en procedimientos administrativos o judiciales.*

Artículo 131. *Los expedientes conformados con motivo de los procesos de evaluación a cargo del Centro de Evaluación y Control de Confianza*

tendrán el carácter de información reservada y confidencial; y éste tendrá la custodia de los mismos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 56. ...

Los resultados de los procesos de evaluación y los expedientes que se formen con los mismos serán confidenciales, salvo en aquellos casos en que deban presentarse en procedimientos administrativos o judiciales y se mantendrán en reserva en los términos de las disposiciones aplicables, salvo en los casos que señala la presente ley.

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 19:30 horas del mismo día, se dio por terminada la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de 2013, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República, al efecto se elabora acta por triplicado, firmando al calce todos los que en ella intervinieron para constancia.

Integrantes.



Mtra. Mariana Benítez Tiburcio.
Subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales
y Presidenta del Comité de Información.



Lic. Mario Miguel Ortega.
Director General de Asuntos Jurídicos y
Titular de la Unidad de Enlace.



Lic. José Álvaro Vaqueiro Montes
Titular del Órgano Interno de Control.